

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 303/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación - del egresado Alberto Daniel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1983 la asignatura Instrumentación y Control Automático, aprobándola el 11 de octubre de 1988 con la validez de los trabajos prácticos vencida, dado - que excede el plazo extraordinario otorgado por Resolución nro.- 106/88 C.S. (hasta el 31 de mayo de 1988).

Que la Unidad Académica procedió a tomar examen de revá lida de la asignatura en cuestión, cuando en realidad debió haber solicitado ampliación al plazo otorgado por el Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñan za en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó convalidar la Resolución nro. 303/88 del Consejo Académico de la Facultad Re-- gional Rosario.

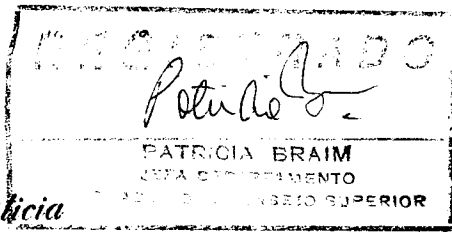
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -- atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

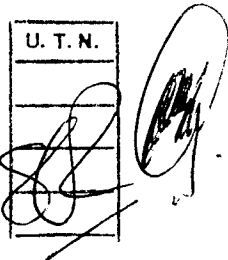
- 2 -

///.-

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 303/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y considerar ampliado el plazo de validez de los trabajos prácticos, otorgado por Resolución nro. 106/88 C.S., hasta la fecha de su aprobación el 11 de octubre de 1988 de la asignatura Instrumentación y Control Automático, ratificando el examen de reválida de la misma rendido por el alumno Alberto Daniel GARCIA (legajo nro. 08-07674-3) de la especialidad Química.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 324 / 89



INGENIERO JUAN G. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO